

Compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales

Si has transmitido algún elemento patrimonial obteniendo por ello una ganancia, tienes hasta fin de ejercicio para compensar dichas ganancias con las pérdidas que te pueda generar la venta de cualquier otro elemento (acciones, elementos de inversión, inmuebles, o similares), y así compensar fiscalmente la ganancia con la pérdida y reducir la tributación.

Por el contrario, si has transmitido algún elemento y has tenido pérdidas, puedes aprovecharlas para reducir la tributación de ganancias potenciales que puedas materializar, en un plazo 4 años a partir de la pérdida generada.

Aportaciones a planes de pensiones y Planes de Previsión Asegurados (PPA)

Hacer aportaciones a un plan de pensiones puede significar un ahorro fiscal de entre el 19% y el 54% de la cantidad invertida. Puedes contribuir hasta 1.500 euros al año a tu propio plan de pensiones y hasta 1.000 euros al plan de tu cónyuge. Estas cantidades pueden aumentar en 4.250 euros adicionales si son aportaciones a Planes de Pensiones Simplificados o, si tu empresa te abona parte de tu retribución como trabajador vía aportación a un plan, puedes invertir una cantidad adicional por una cuantía similar, hasta 8.500 euros. Recuerda que es importante consultar con un asesor fiscal antes de realizar el rescate para una planificación fiscal adecuada, ya que esta operación esta gravada en renta.

Cuota sindical / partidos políticos

Si estás afiliado a un sindicato para desarrollar tu profesión es obligatorio estar colegiado puedes desgravar la cuota que pagas anualmente a estas entidades, con un límite de 500 euros. Pídele a tu sindicato o colegio profesional el certificado con las cuotas pagadas.

Donaciones

Si has efectuado donaciones a entidades públicas, religiosas, fundaciones, asociaciones de utilidad pública o partidos políticos puedes deducir un % elevado de la cantidad donada.

Amortizar anticipadamente el préstamo de la vivienda habitual

Si estás pagando hipoteca de la vivienda habitual, adquirida antes de 1/1/13, puedes desgravarte el 15% de todas las cantidades pagadas más los seguros vinculados a la hipoteca, con un límite de 9.040€ anuales. Además, si está valorando efectuar amortizaciones anticipadas, consulte con su asesor para que le analice la trascendencia fiscal del importe a amortizar, para aprovechar la deducción al máximo y pagar menos intereses de préstamo.

Deducción por alquiler en vivienda habitual

Si vives en la misma vivienda de alquiler desde antes de 2015 puedes aplicar una deducción estatal de hasta un 10,05% de las cantidades abonadas por la renta del alquiler (con una base máxima anual de 9.040 €). En algunas Comunidades Autónomas también existe una deducción autonómica en el caso de alquileres iniciados a partir de 2015.

Nuevas deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas y adquisición vehículos eléctricos o instalación de punto de recarga

Si has hecho obras de mejora en tu vivienda no olvides comunicarlo a tu asesor y aportar documentación justificativa: Facturas y justificante bancario del pago, así como de un certificado firmado por el técnico competente de la mejora realizada, anterior y posterior a la misma. Te puedes ahorrar hasta 4.000 euros en tu declaración de renta.

Operaciones con criptomonedas (Bitcoin, Ethereum...)

Hacienda tiene la vista puesta en esto. Si realizas operaciones con criptomonedas es importante que informes a tu asesor para poderlo declarar correctamente. No solo debes tributar cuando cambias a euros, también si al intercambiar entre criptomonedas. Además, si tu inversión supera los 50.000 euros, consulta con su asesor la posible obligación de informar estas inversiones en el modelo 721.

Cuidado con los bienes y derechos situados en el extranjero

Las personas que viven en España y tienen propiedades y activos en otros países deben presentar una declaración informativa llamada Modelo 720. Deben considerar estos bienes y activos, así como cualquier ingreso que generen (intereses, alquileres, ganancias de capital, etc.) al completar sus declaraciones de impuestos sobre la renta y el patrimonio para el año 2023.

Aviso legal

Este documento ha sido elaborado por los profesionales de este despacho en base a sus conocimientos y experiencia. Tiene una finalidad meramente orientativa y divulgativa y su contenido carece de valor jurídico.

CONSEJOS DE TU ASESOR



QuerolAssessors

Ingreso Mínimo Vital (IMV)

Estos ingresos están exentos si la suma no supera los 12.600 euros. Los perceptores del IMV, así como los miembros de la unidad de convivencia (menores o no), están obligados a presentar la declaración de renta.

Complemento por mínimos

Si eres pensionista y cobras estos complementos para alcanzar la pensión mínima debes saber que dichas cantidades están condicionadas a no obtener rentas (distintas de la pensión) superiores a 8.942 euros. En caso de que hayas obtenido rentas superiores a dicha cuantía (por la venta de patrimonio, por un alquiler, o por cualquier rendimiento excepcional), la seguridad social puede reclamarte la cantidad correspondiente a este complemento.

Circunstancias personales y familiares

Debes prestar atención si ha cambiado tu estado civil, has tenido un hijo o te han reconocido alguna discapacidad. Es importante también considerar a tus ascendientes que vivan contigo. Si sus ingresos son inferiores a 10.000 euros y viven contigo, puede darte beneficios fiscales significativos, especialmente si son discapacitados. Esto también se aplica si tu cónyuge es discapacitado.

Si algún miembro de la unidad familiar tiene problemas graves o crónicos de salud es beneficioso desde el punto de vista fiscal solicitar el certificado de discapacidad en los servicios sociales para poder aplicar una serie de beneficios fiscales.

Deducción por maternidad y gastos en guardería

En materia de nacimientos y adopciones hay que comprobar si se ha incluido la correspondiente deducción por maternidad (de cien euros mensuales), a la que tendrán derecho aquellas madres que en el momento de nacimiento del hijo estén cotizando, o bien a partir del momento en que cumplan un mínimo de 30 días cotizados. Si no se ha solicitado su cobro anticipado es hora de aplicar la deducción y cobrar ese dinero. Además, existe una deducción extra de hasta 1.000 euros anuales adicionales por gastos de guardería.

Atrasos

Si has percibido salarios u otros rendimientos del ejercicio 2022 o anteriores debes saber que no se declaran en la renta de 2023 sino en una declaración complementaria a la del ejercicio en el que deban imputarse tales rentas.

Indemnizaciones por despido

Desde 12/7/12 si no reclamas ante el SMAC tendrás que tributar por ella. Si percibes una indemnización exenta, pero vuelves a trabajar para la misma empresa en un periodo de tres años tendrás que tributar por la indemnización percibida.

Movilidad geográfica

Si estabas inscrito como demandante de empleo y has aceptado un puesto de trabajo que conlleva un cambio de residencia, puedes aplicarte una reducción del 30% en los rendimientos de trabajo durante dos años.

Inmuebles de uso propio

Hay que prestar atención si en los datos fiscales aparecen inexactitudes con respecto a la titularidad de inmuebles o porcentajes de titularidad sobre los mismos. Hay que declarar en base a la titularidad y uso REAL, ya que por los inmuebles de uso propio que no sean la vivienda habitual hay que añadir el correspondiente ingreso por imputación inmobiliaria.

Alquiler de viviendas

Si eres propietario de una vivienda y la arriendas como vivienda habitual, tienes derecho a una reducción del 60% del rendimiento obtenido, una vez deducidos los gastos aplicables (IBI, seguro de la vivienda, suministros, reparaciones, gastos de comunidad, intereses hipoteca, etc.). Recuerda traernos todos los justificantes de estos gastos. Esta reducción no será aplicable si el inmueble se arrienda para uso turístico.

A partir del 1 de enero de 2024 debes saber se ha introducido cambios, de manera que se incluyen importantes reducciones:

- Reducción del 90% por nuevos contratos de arrendamiento de vivienda situada en una zona de mercado tensionado, que impliquen una rebaja del 5% sobre la renta del contrato anterior.
- Reducción del 70% por un contrato de arrendamiento de vivienda situado en una zona de mercado tensionado, siempre que el arrendatario tenga entre 18 y 35 años, o el arrendatario sea una Administración Pública o entidad sin fines lucrativos.
- Reducción del 60% cuando la vivienda hubiera sido objeto de actuación de rehabilitación que hubiera finalizado en los dos años anteriores a la fecha del contrato de arrendamiento.

El traspaso de fondos no tributa

Si no te convence la gestión que está llevando a cabo la gestora del fondo de inversión en el que tienes participaciones o quieres modificar su perfil inversor, pero no quieres materializar la ganancia o pérdida potencial de tus participaciones, puedes traspasar dicha inversión a otro fondo o a otra gestora sin materializar esta ganancia o pérdida y tener que tributar por ello.

Donación o venta de inmuebles

Si te estás planteando hacer alguna de estas operaciones, consulta con tu asesor antes de efectuar cualquier operación de este tipo, para analizar la aplicación de posibles

reducciones exenciones en la ganancia, así como la trascendencia en otros tributos: Sucesiones y donaciones, plusvalía municipal, etc.

Subvenciones

Las subvenciones a la compra, alquiler de vivienda, adquisición de vehículos, bono cultural o bono viaje, etc. no están exentas, por lo que deben incluirse como ingresos aparezcan o no en los datos fiscales, en el ejercicio en que se cobra la ayuda. Consulta con tu asesor si has recibido alguna ayuda en materia de eficiencia energética para analizar posibles exenciones.

Becas al estudio:

El importe exento de la beca para cursar estudios reglados es de 6.000€ anuales, aumentándose a 21.000€ anuales cuando la beca tenga por objeto compensar gastos de transporte y alojamiento para la realización de estudios reglados del sistema educativo. Si los estudios se realicen en el extranjero el importe exento se eleva a 24.600€.

Además, el Ministerio de Educación establece para su concesión que no se superen los siguientes umbrales de renta, entre otros:

- La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar los 42.900 euros.
- La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar la cantidad de 1.700 euros.
- También se denegará la beca cuando se compruebe que la suma de los ingresos por actividades económicas, obtenida por el conjunto de los miembros computables de la familia, supere la cantidad de 155.500 euros:

Exención ganancias patrimoniales

Debes saber que, si has obtenido una ganancia por la venta de tu vivienda habitual, la misma estará exenta de tributación si reinviertes las cantidades obtenidas en la adquisición de una nueva vivienda.

Además, para mayores de 65 años, la ganancia obtenida por transmisión de vivienda habitual se encontrará exenta siempre, y si se trata de una ganancia por la venta de cualquier elemento patrimonial (inmuebles, acciones, etc...), esta no tributará si se constituye una renta vitalicia con el dinero obtenido de la venta).